



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00911776- -UNC-ME#FCS

VISTO

El pedido realizado por los equipos de gestión del Centro de Estudios Avanzados, el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública y el Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, donde se solicita se establezcan nuevos valores para las cuotas de las carreras y las distintas actividades académicas de posgrado que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado.

Que el artículo 18 del Reglamento General del Centro de Estudios Avanzados aprobado por RD 823/2017, así como el artículo 22 del Reglamento del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, aprobado por RHCD 22/2021 y el artículo 18 del Reglamento del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, aprobado por RDN 909/2017, establecen que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades deberán autofinanciarse, atendiendo a una sostenibilidad integral y solidaria.

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que propone la Facultad de Ciencias Sociales pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de posgrado e investigación.

Que la estructura de costos de cada carrera puede diferir según la procedencia de los y las docentes que participan del dictado, lo que implica previsiones presupuestarias diferentes, en función de gastos de movilidad y viáticos.

Que los aranceles de las carreras de posgrado han quedado desfasados con relación a los costos de su funcionamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del segundo cuatrimestre de 2025.

Que, sobre la base de las estimaciones oficiales del incremento de los precios al consumidor en lo que va del año, así como el de los componentes de los costos de las carreras, se estableció para los aranceles un incremento aproximado del 17%

Que, en virtud de los escenarios cambiantes que, en materia económica, puede enfrentar la institución, se revisarán las referidas proyecciones presupuestarias y los aranceles de la presente resolución durante el segundo semestre de 2025.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar los nuevos aranceles para las carreras y cursos de posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales, según se detalla en el anexo de la presente, los cuales entrarán en vigencia a partir del 1° de julio de 2025

ARTÍCULO 2° Disponer que los valores establecidos en la presente resolución se apliquen a los aranceles de todas las cohortes

de carreras radicadas en la facultad

ARTÍCULO 3° Disponer que quienes cursen carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Sociales y registren cuotas vencidas al 30 de junio de 2025 podrán cancelarlas hasta la fecha mencionada con los valores de cada carrera vigentes hasta ese momento; esta excepcionalidad no aplica para el pago adelantado de cuotas no vencidas. Para las carreras que no estén dictándose actualmente, se aplicarán los aranceles correspondientes a las carreras del mismo nivel, según el espacio institucional en el que estén radicadas.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, comunicar al Área Económica Financiera, a las autoridades de Centros e Institutos y por su intermedio a las carreras de posgrado, y oportunamente, archivar.

Digitally signed by GONZALEZ Alejandro Eugenio
Date: 2025.06.05 12:08:45 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by PERALTA María Inés
Date: 2025.06.05 12:31:17 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de
Informática, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.06.05 12:31:18 -03'00'

ANEXO

Aranceles de actividades formativas de posgrado vigentes para el segundo semestre de 2025

Centro de Estudios Avanzados

Carrera	Matrícula	Valor Cuota	Cantidad de cuotas	Derecho de defensa de tesis
Doctorado en Ciencia Política	\$ 69.000	\$ 69.000	33	Dos cuotas de la carrera
Doctorado en Estudios Sociales Agrarios	\$ 69.000	\$ 69.000	33	
Doctorado en Estudios Sociales de América Latina (DESAL)	\$ 69.000	\$ 69.000	33	
Doctorado en Estudios de Género	\$ 69.000	\$ 69.000	33	
Doctorado en Semiótica	\$ 69.000	\$ 69.000	33	
Doctorado en Estudios Internacionales	\$ 69.000	\$ 69.000	33	
Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea	\$ 59.000	\$ 59.000	22	
Maestría en Demografía	\$ 59.000	\$ 59.000	22 cuotas mensuales + 11 medias cuotas	
Maestría en Investigación Educativa con orientación Socio-antropológica	\$ 59.000	\$ 59.000	22	
Maestría en Partidos Políticos	\$ 59.000	\$ 59.000	22	
Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías (PEMPT)	\$ 59.000	\$ 59.000	22	
Maestría en Relaciones Internacionales	\$ 59.000	\$ 59.000	30	
Maestría en Sociología	\$ 59.000	\$ 59.000	24	
Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas	\$ 59.000	\$ 59.000	22	
Especialización en Producción y Análisis de Información para las Políticas Públicas	\$ 45.000	\$ 45.000	20	
Especialización en Gestión y Producción de Medios Audiovisuales	\$ 45.000	\$ 45.000	20	

Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social

Carrera	Matrícula	Valor Cuota	Cantidad de cuotas	Derecho de defensa de tesis
Maestría en Ciencias Sociales Mención en Políticas Sociales	\$ 56.000	\$ 56.000	Según reglamento de cada carrera	Una cuota de la carrera
Maestría en Ciencias Sociales Mención en Derechos Humanos	\$ 56.000	\$ 56.000		
Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia	\$ 38.000	\$ 38.000		

Instituto de Investigación y Formación en Políticas Públicas

Carrera	Matrícula	Valor Cuota	Cantidad de Cuotas	Derecho de defensa de tesis
Doctorado en Administración y Política Pública	\$ 65870	\$ 65870 (ciclo 1)	20	Dos cuotas de la carrera
		\$ 52696 (ciclo 2)	22	
Maestría en Administración Pública	\$ 56511	\$ 56511	22	
Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal	\$ 43056	\$ 43056	10	Una cuota de la carrera
		\$ 30140 (permanencia)	6	

Cursos extracurriculares

Los cursos que no forman parte de los planes de estudio de las carreras de posgrado de la FCS (extracurriculares) tendrán un arancel acorde a la duración en horas de cada uno, a la modalidad de dictado y a su estructura de costos, compuesta por la cantidad de docentes a cargo del curso y gastos de movilidad y viáticos, apoyo técnico y administrativo. Este arancel se establece entre un mínimo de \$35.000 y un máximo de \$85.000

Quienes opten por la evaluación deberán abonar además, un derecho de examen fijado en el 20% del arancel del curso.

Estudiantes externos

Los aranceles para quienes no sean estudiantes regulares de carreras de posgrado de la FCS, que realicen cursos pertenecientes a los planes de estudio de las carreras de posgrado, serán de igual valor al de la cuota de la carrera respectiva.

Quienes opten por la evaluación deberán abonar además, un derecho de examen fijado en el 20% del valor de la cuota de la carrera.